



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO, DE 60 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TITULO II, A BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ "COMITÉ DE TRABAJO VIENTO SUR", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1506

PUERTO MONTT,

16 DIC. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 11523/2017 y Res. Ex. N° 6042/2019;
4. La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de 2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2017, para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, reguladas por el Título I, II y III, que consideren mejoramiento de vivienda para personas con discapacidad, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, cambio de techumbre de asbesto, entre otros y fija distribución de recursos.
6. La Resolución Exenta N° 329 (V. y U), de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de 2017 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones Especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017;
7. La Resolución Exenta N° 375, de fecha 12.04.2019, de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 30 días a Certificados de Subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006;

Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 386, de fecha 05.12.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo, en 60 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el



D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a los beneficiarios del proyecto "Comité de Trabajo Viento Sur", Código 140631, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;

9. Informe N° 41/2019, de fecha 19.11.2019, emitido por doña Romina Guzmán Vargas, arquitecto, Supervisora área S.E.P.H, SERVIU Los Lagos.

10. El Memorándum N° 295, de fecha 12.12.2019, de Analista del Depto. de Planes y Programas, de la Seremi MINVU Los Lagos.

11. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

12. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la resolución N° 192 (V y U), de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3866, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar segunda prórroga de plazo, en **60 días**, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a los beneficiarios del proyecto "Comité de Trabajo Viento Sur", Código 140631, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de Los Lago.

2. En su solicitud y documentos que acompaña, argumenta que el retraso se debe a que la EP inicia la tramitación administrativa ante SERVIU para el cobro de los subsidios coincidiendo con el término de la primera prórroga. No obstante ello se señala que la obra cuenta con **100%** de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Informe N° 41/2019, de fecha 19.11.2019, emitido por doña Romina Guzmán Vargas, Arquitecto, Supervisora SERVIU Los Lagos, y antecedentes que adjunta la EP, recomendando el otorgamiento de la prórroga.

3. Que, cabe hacer presente que su solicitud se enmarca en una segunda solicitud de prórroga, tal como consta en Res. Ex. N° 375, señalada en los vistos que preceden, por la cual se concedió plazo adicional por el plazo de 60 días a los Certificados de Subsidio de los beneficiarios del proyecto "Comité de Trabajo Viento Sur", de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;

4. El Memorándum N° 295, de fecha 12.12.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una segunda ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como asimismo, alertando que los subsidios no se encontrarán vigentes para tramitar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios.

5. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera



de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA NUEVO PLAZO DE 60 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del proyecto "**COMITÉ DE TRABAJO VIENTO SUR**", Código 140631, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMÉNEZ VALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



PJO/MSCG/GHM/MWGS/mwg

DISTRIBUCION

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Llanquihue.
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARCELO GONZÁLEZ GACITUA
MINISTRO DE FE(S)

